

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personal de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Guadalix de la Sierra la relación de propietarios a quienes se expropiaban fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

##### RELACION QUE SE CITA:

Número de orden, nombres de los propietarios, vecindad.—Nombres de los colonos o arrendatarios, vecindad, cultivo

- 1, D. Manuel Sanz, San Agustín; D. Juan García Ballesteros, Guadalix, cereales.—2, D. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix; D. Juan García Ballesteros, Guadalix, pasto. 3, D. Francisco Blázquez Márquez, Guadalix; D. Juan García Ballesteros, Guadalix, cereales.—4, D. Ignacio Hernán Torres, Guadalix; D. Juan García Ballesteros, Guadalix, cereales.—5, D. Juan Blázquez González, Guadalix; D. Juan García Ballesteros, Guadalix, cereales.—6, D. Vicente Díaz Martín, Miraflores; D. Sebastián

- Anguas Peñas, Guadalix, cereales.—7, D. Vicente Torres Rodríguez, Colmenar Viejo; D. Tiburcio Rodríguez, Guadalix, cereales.—8, D. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix; D. Tiburcio Rodríguez, Guadalix, monte. 9, D. Vicente Torres Rodríguez, Colmenar Viejo; D. Tiburcio Rodríguez, Guadalix, cereales.—10, D. Rosendo Barrio Ballesteros, Guadalix; D. Tiburcio Rodríguez, Guadalix, pasto.—11, D. Vicente Torres Rodríguez, Colmenar Viejo; D. Tiburcio Rodríguez, Guadalix, pasto.—12, Doña Pilar Gil, Miraflores; D. Felipe Gil, Guadalix, cereales.—13, D. Felipe García Jiménez, Guadalix; D. Felipe Gil, Guadalix, pasto.—14, Ayuntamiento, Guadalix; D. Víctor García, Guadalix, cereales.—15, D. Patricio Sanz Martín, San Agustín; D. Felipe García Jiménez, Guadalix, cereales.—16, D. Antonio Vázquez Fernández, Guadalix; D. Mariano Rubio García, Guadalix, cereales.—17, D. Julián Sanz, Miraflores; el mismo propietario, Miraflores, pasto.—18, D. Juan González, Miraflores; el mismo propietario, Miraflores, pasto.

Madrid, 5 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

##### CIRCULAR NÚMERO 119

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Establo de D. Ismael González, Camino Viejo de Leganés.

*Zona declarada infecta:* Dicho establo.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
(Núm. 1.818) Carlos Martín

##### CIRCULAR NÚMERO 116

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Manzares el Real, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* El llamado Jaralón y Labradillos.

*Zona declarada infecta:* Dicho sitio.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
(Núm. 1.818) Carlos Martín

##### CIRCULAR NÚMERO 113

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Vallecas,

que fué declarada oficialmente con fechas 28 de Marzo y 21 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

##### CIRCULAR NÚMERO 114

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Colmenar Viejo (ganado de D. Feliciano Torres), que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

### AYUNTAMIENTOS

#### CENICIENTOS

Ha sido depositada por esta Alcaldía una mula de dueño desconocido, cerrada, pelo castaño obscuro, flaca, alzada menos de la marca y herrada de las cuatro extremidades.

Se hace público para subastarla dentro de quince días si no apareciese su dueño.

Cenicientos, 10 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 1.773) (O.—228)

#### HOYO DE MANZANARES

El día 18 de Agosto próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas: pastos de monte Egido, todo el monte, hasta 31 de Marzo de 1929, para 1.000 reses cabrías, en la tasación de 1.500 pesetas. A las once horas: pastos de Cerca Cabildo, todo el monte, año forestal, para 50 reses lanaras, 150 cabrío, 30 vacuno y 4 mayor, en la tasación de 1.100 pesetas. A las doce horas: pastos de Cerca de las Viñas, todo el

monte, año forestal, para 100 reses lanaras, 200 cabrío y 25 vacano, en la tasación de 1.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán de conformidad con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se verificarán por pliegos cerrados, adaptados al modelo adjunto.

Si quedara desierta alguna de las subastas, se celebrará en segunda convocatoria el día 28 de dicho mes y hora y demás condiciones.

Hoyo de Manzanares, a 20 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Domingo Martínez

*Modelo de proposición*

Don... vecino de..., con cédula personal, clase..., número..., se comprometo al disfrute del aprovechamiento de los pastos de... por el tipo de (en letra) pesetas y a cumplir con las condiciones del respectivo pliego.

(Fecha y firma.)

(E.—372)

**NAVARREDONDA**

El día 26 de Agosto próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la de leñas en El Tranzón, Los Rasos y Los Cerros del monte La Umbría o Nueva, de estos Propios, en el año forestal de 1928 a 1929, bajo el tipo de 2.250 pesetas.

A las doce horas, la de pastos en dicho monte y año forestal expresado, con 300 reses lanaras, 30 vacunos y 10 mayores, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, previa consignación del 5 por 100 del tipo de licitación, durante media hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el día de las subastas.

Navarredonda, 17 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Eugenio González

*Modelo de proposición*

Don... vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., se comprometo al disfrute de... (leñas o pastos), en el monte La Umbría o Nueva, de estos Propios, por el tipo de... (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.808)

(E.—366)

**POZUELO DE ALARCON**

Se arrienda, sin sujeción a tipo, la Plaza de esta localidad, habilitada para celebrar tres corridas de novillos-toros en las próximas fiestas de Septiembre.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, el próximo día 5 de Agosto, a las once de su mañana.

El pliego de condiciones a que ha de someterse este arriendo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Antonio Benítez

(E.—370)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

El día 20 de Agosto próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la

subasta de leñas, poda de encinas y robles, en los tranzones Cuestas del Río, Retuertas e Hilo de Peñas del monte denominado Dehesa de Moncalvillo, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presentarán en la Alcaldía hasta el día de la subasta, acompañándose la carta de pago de haber ingresado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el 12 de Septiembre, a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, 18 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Matías de la Serna

*Modelo de proposición*

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio de subasta de leñas de Moncalvillo, perteneciente al pueblo de San Agustín del Guadalix, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—368)

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Villa tendrán lugar las subastas de los pastos de la dehesa de Moncalvillo de estos propios durante el año forestal 1928 1929, en la forma siguiente:

Día 20 de Agosto próximo, a las once horas, los pastos de dicha dehesa, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas; duración del disfrute, desde 1.º de Noviembre al 15 de Marzo siguiente.

Día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, pastos de la referida dehesa, tranzones Cuestas del Río, Hilo de Peñas y Retuertas, desde 1.º de Noviembre hasta el 10 de Abril, y desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre, en los tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 500 reses vacunas y 50 mayores; tipo de tasación, 20.000 pesetas.

Las subastas serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presentarán en la Alcaldía; el relativo al ganado lanar, hasta el día de la subasta, y el del ganado vacuno y mayor, hasta el día anterior a la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el 12 de Septiembre, a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, 18 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Matías de la Serna

*Modelo de proposición*

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio de las subastas de los pastos de la dehesa de Moncalvillo para ganado va-

cuno, mayor y lanar, perteneciente al pueblo de San Agustín de Guadalix, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—367)

**VILLANTILLA**

Vacante la plaza de Inspector de Sanidad pecuaria de este término, que se dotará con arreglo a derecho, más 90 pesetas por inspección de carnes, se anuncia para su provisión, por término de treinta días, debiendo presentarse las solicitudes en esta Alcaldía.

En este pueblo, esencialmente agrícola, podrá el facultativo contratar asistencia y herrajes para los ganados.

Villamantilla, 7 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Martín González

(Núm. 1.745)

**ZARZALEJO**

Por el presente se pone en conocimiento del público que desde esta fecha se hallan de manifiesto las altas y bajas de edificios y solares presentadas para surtir efecto en el próximo año de 1929, pudiendo formularse reclamaciones durante quince días.

Zarzalejo, 7 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Rogelio Manzano

(Núm. 1.743)

Por el presente se pone en conocimiento del público que desde esta fecha se hallan de manifiesto las altas y bajas de edificios y solares presentadas para surtir efecto en el próximo año de 1929, pudiendo formularse reclamaciones durante quince días.

Zarzalejo, 7 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Rogelio Manzano

(Núm. 1.744)

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

*Declaración de las variaciones en las fincas urbanas*

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 5 de Junio de 1928, se publicó el Reglamento para el cumplimiento de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro.

Entre sus preceptos, que afectan directa e indirectamente a los propietarios de fincas urbanas, requieren, por ahora, una atención preferente los que se refieren a las variaciones que sufran dichas clases de fincas, en el orden físico, jurídico y económico, y que se consignan en los artículos 234, 235, 236, 237 y 283 a 287 del Reglamento.

Para el cumplimiento de estos preceptos se ajustarán los interesados a las siguientes reglas:

1.ª Será obligatoria la declaración:  
a) De toda variación de orden físico que experimenten los inmuebles, debiendo hacerse dicha declaración en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aquélla se realizó, cuando se trate de variaciones que originen una alteración en la renta, no menor en cuantía al 5 por 100 respecto a lo que sirva de base para la imposición tributaria.

b) De las variaciones que impliquen alteración en los descuentos aplicables para obtener el líquido imponible y origen en aumento del mismo.

c) De los aumentos efectivos de rentas, siempre que el alza que impliquen se haya sostenido durante el plazo de un año, por lo menos, y represente una alteración superior al 5 por 100 de la renta con que figure inscrita la finca.

Con estas mismas condiciones se admitirán, a instancia de parte, las variaciones en baja.

2.ª Las variaciones de las características de orden jurídico, se harán constar a instancia de parte y previa justificación documentada.

3.ª Todas las instancias de variación se presentarán en esta Administración de Rentas, cuando se refieran a fincas que estén enclavadas en la Capital, y en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, cuando lo estén en los pueblos de la provincia, acompañando, en las de cambio de dominio, los documentos justificativos.

4.ª Incurrirán en la multa de 5 a 250 pesetas, según las circunstancias, los particulares que dejaren de presentar sus declaraciones en los términos y forma que se dejan expuestos.

5.ª Los particulares que por omisión, ocultación o alteración de algunos de los datos que deben aportar, dieran origen a una defraudación a la Hacienda Pública en la contribución territorial, incurrirán en la multa del 25 por 100 de la diferencia entre la cantidad por que tributa la finca y la que le corresponda, o por la totalidad si no pagan contribución por el inmueble.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumpliendo órdenes de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, ofreciéndose esta Administración para solventar inmediatamente cualquier duda que pueda ocurrirles.

Madrid, 16 de Julio de 1928.

El Administrador  
de Rentas Públicas,  
Mariano Riestra

(Núm. 1.799)

**DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos para la próxima semana*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 26 a 28 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, los presentadores en Madrid y por Giro Postal las demás facturas de turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de los de la emisión de 1917, hasta la factura número 2.761.

Madrid, 20 de Julio de 1928.

El Director general,  
Carlos Caamaño

**TRIBUNAL PROVINCIAL**  
DE LO  
**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial.

Madrid, a 11 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 1.804)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 23 de Marzo de 1926.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 1.805)

El Procurador D. Eduardo Navarro, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 20 de Abril último, que declara exenta a la Compañía Telefónica Nacional de España del pago del arbitrio sobre prestación del Servicio de Incendios, y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento a lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 1.767) (O.—229)

El Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación de la Compañía Mercantil Editorial Reus, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 14 de Abril de 1928, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma autoridad, fecha 7 de Marzo anterior, que denegó licencia para colocar una muestra o cartel anunciador en la casa número 6 de la calle de Preciados.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

Licd. Juan P. Bermúdez  
(Núm. 1.789)

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo

del Tribunal Económico Administrativo, que estimó la reclamación formulada por doña Aurora Pangua, contra arbitrio de inquilinato de su finca de la Avenida de la Moncloa, número 2, del Parque Urbanizado.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 14 de Julio de 1928.

Licd. Juan P. Bermúdez  
(Núm. 1.789) (O.—231)

El Procurador D. Aquiles Ullrich y Fant, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de Marzo de 1926, por el que se estima la reclamación formulada por la Sociedad Anónima «Depósitos Comerciales», por el arbitrio de paso de carruajes, y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 13 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 1.786) (O.—230)

Don Baldomero Castresana Goicochea, Patrono Presidente de la Fundación Benéfica «Asilo Goicochea e Isusi», ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de 21 de Mayo último, referente al pago, por el Municipio, de una alcantarilla construida por la Fundación y ocupada por aquella primera Corporación, y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento a lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 10 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 1.766)

Don Francisco de los Cobos Fuentes y otros han interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de Marzo último, que descendió a los recurrentes de la categoría de Oficiales primeros a la de segundos en el escalafón municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento a lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 11 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 1.765)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CUENCA**

Don Luis Moutón y Ocampo, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

*Sentencia*

En la Ciudad de Cuenca, a 11 de Julio de 1928.—El Sr. D. Luis Moutón y Ocampo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal Industrial constituido; habiendo visto estos autos de juicio civil seguidos a instancia de Valeriano López Prieto, mayor de edad, soltero, cocinero y vecino de esta Ciudad, contra D. Joaquín Belinchón Aragón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, sobre reclamación de 100 pesetas en concepto de salarios; y

*Fallo:*

Que debo absolver y absuelvo al patrono demandado D. Joaquín Belinchón Aragón, de la demanda formulada contra el mismo por el obrero demandante Valeriano López Prieto, en reclamación de 100 pesetas, y adviértese a las partes de su derecho a interponer el recurso de revisión o el de casación, por infracción de Ley o por quebrantamiento de forma, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moutón.—Rubricado.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el Sr. D. Luis Moutón y Ocampo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal Industrial, hallándose celebrando audiencia pública, y la firmó a presencia de los servidores del Tribunal, en Cuenca, a 11 de Julio de 1928.—Doy fe.—Ante mí, Francisco Vélez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante Valeriano López Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, de la de Madrid y Gaceta de Madrid.

Dado en Cuenca, a 11 de Julio de 1928.

P. S. M.,  
Francisco Vélez

Luis Moutón  
(Núm. 1.770) (C.—270)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Provincial de Madrid**

Ante la Sala primera de lo Civil penden autos seguidos a instancia de la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Imperio Zanchinger Pflaum y Compañía», contra D. José Zanchinger y D. Guillermo Pflaum, como socios colectivos de la Entidad quebrada «Imperio Zanchinger Pflaum y Compañía», y el señor Abogado del Estado sobre pobreza del primero, en los que se ha acordado se cite a D. Guillermo Pflaum, a fin de que el día 7 de Agosto próximo, a las diez y media

de su mañana, comparezca, ante la Sala de Vacaciones, a prestar declaración a tenor del pliego de posiciones presentado.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Guillermo Pflaum, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que firmo en Madrid, a 17 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,  
P. H.,  
Arturo Ruiz

(Núm. 1.800) (C.—274)

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

Ceane Martín (Manuel), natural de Antequera (Málaga), de estado casado, profesión viajante en vinos, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 27, piso primero, derecha, procesado por estafa, causa número 375 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de notificarle un auto por el que se decreta su prisión y recibirle indagatoria.

Dado en Madrid, a 29 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.098)

**HOSPICIO**

Pérez Ruiz (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lagasca, número 116, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

Madrid, 22 de Junio de 1928.

El Secretario,  
Licdo. Pedro Taracena  
(B.—1.085)

Carralero Fernández (Feliciano), natural del Puente de Vallecas, (Madrid) hijo de Sebastián y de Cándida, de veinte años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su último domicilio en la calle de Cervantes, dieciocho, taberna, y es de estatura regular, color de rostro bueno y viste pobremente, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, y Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario que se le sigue bajo el número 215 de 1926, por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 22 Junio 1928.

El Secretario,  
José María de Antonio

Abarrátegui  
(B.—1.086)

**GETAFE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez interino de instrucción del partido, en la ejecutoria referente al sumario instruido en este Juzgado, contra otro y Juan Cardeña Olías, por cazar con hurón, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por el precio de 200 pesetas en que ha sido tasada la finca que se reseñará,

embargada a dicho procesado para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se le pudieran imponer.

*Finca*

Mitad proindiviso de una casa situada en Navalcarnero, barrio de San Roque, número 5, que linda: por su derecha, entrando, con un corral señalado con el número 7, de Atanasio Rodríguez Sevillano; por la izquierda, con casa de Justo Folguera Sampayo; por su frente, con la calle del barrio de San Roque, y por su espalda, con casa propiedad del repetido Atanasio Rodríguez.

*Condiciones:*

- 1.<sup>a</sup> Para el remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado de instrucción de Getafe y en el de Navalcarnero, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once de la mañana.
- 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.
- 5.<sup>a</sup> Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores deberán

conformarse con ella sin tener derecho a exigir ningún otro.

Getafe, 10 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(Núm. 1.768)

(C.—271 bis)

**EDICTO**

Don Juan Cervera Deleito, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Victoriano José Hermida Fouce, hijo de D. Tomás y doña Josefa, de sesenta y un años de edad, casado, que falleció en Madrid, de donde era natural y vecino, el día treinta y uno de Mayo último, en el cual se solicita se declare herederos a sus hermanos de doble vínculo D. Juan Antonio, don Manuel, doña María y D. Tomás y a su esposa doña Natividad Sesmero en la cuota legal.

Y por el presente edicto se llama a los parientes del causante, de igual o mejor grado que los expresados, que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de treinta días.

Getafe, diecinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(A.—1.102)

Muhle Fische (Ricardo), natural de Liebenan (Sajonia), de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años, hijo de Pablo y de Ida, domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Ollas, número 6, garaje, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 5 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.715)

(B.—1.112)

Reyna Bonifacio (Manuel), natural de Armilla (Granada), de estado casado, profesión dependiente, de treinta y dos años, hijo de Eduardo y de Augustias, domiciliado últimamente en Villaverde de Madrid, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 3 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.707)

(B.—1.111)

**Juzgados municipales**

**CEUTA**

Abellán Calvet (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, estado casado, profesión Capitán de Caballería, de cuarenta años de edad; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca grande, estatura 1,780, domiciliado últimamente en Nador, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería D. José Pardo Velarde, para la práctica de diligencias judiciales; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 26 de Junio de 1928.

El Comandante Juez instructor,

José Pardo

(Núm. 1.730)

(B.—1.094)

**AVISO**

Se ha traspasado la tienda carnicería, sita en esta Corte, calle de Lavapiés, número 60, de la propiedad de D. Juan Castilla a D. Pedro Martín, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.101)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

**COMPRA Y VENTA**

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

**PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD**

**Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID**

**Agencia de Negocios Matriculada**

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

**ESCUELA BERLITZ**

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

**ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS**

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

**Clases generales e individuales, también a domicilio**

**ASOR**

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRENTA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

**PRECIOS BARATISIMOS**

**PISTOLA "STAR"**

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid



**FACILIDADES DE PAGO**

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado, :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

**JULIAN VEGUILLAS**

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

**COMPRA Y VENTA**

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13